

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 567, DE 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2023, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y  
ACUICULTURA/**

**VALPARAÍSO,** 13 DIC. 2023

**RES. EXENTA N°** 622

**VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N° 567, de 10 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta N° 567, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos, se llamó a proceso de selección para proveer el cargo de Encargado de Oficina Provincial de Tongoy, de la Dirección Regional de Coquimbo, escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 13° E.U.S., con sede de desempeño en la Dirección Regional de Coquimbo.

Que, en la asignación de puntajes del factor "Experiencia Profesional" de la Tabla de Ponderación de criterios del punto 7.3 de las bases aprobadas mediante la resolución citada en el considerando anterior, se cometió un error de cálculo numérico, siendo necesario modificarlo a fin de mantener la concordancia y la coherencia de los puntajes de la mencionada Tabla de Ponderación.

Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, citada, "[e]n cualquier momento, la autoridad administrativa [...] podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que, a fin de preservar los principios de transparencia y objetividad que rigen los procesos de reclutamiento y selección, resulta procedente rectificar la Resolución Exenta N° 567, citada en Vistos, en los términos que se indicarán en lo resolutivo de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1. MODIFÍCASE**, en el sentido de rectificar, en la Resolución Exenta N° 567, del 10 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, reemplazando la Tabla de Ponderación de Criterios del punto 7.3 de las bases que se aprueban en el Resuelvo 3° de la citada resolución, por la siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Pje Máx. Por Factor	Pje Mínimo Aprobación Etapa	% Ponderación
I	Formación Educativa	Formación Educativa	Título profesional de Ingeniero en Acuicultura, Biólogo Marino, Ingeniero Pesquero y/o Médico Veterinario.	100	100	60	25%
			Otro título profesional de al menos 8 semestres relacionado a las funciones del cargo	60			
			Otros títulos	0			
II	Experiencia Profesional	Experiencia en empresas del rubro pesquero, marítimo y acuícola con funciones relacionadas al cargo	6 años o más	100	100	10	35%
			Entre 4 y menos de 6 años	70			
			Entre 2 y menos de 4 años	30			
			Menos de 2 años	10			
III	Apreciación Global del candidato	Entrevista de valoración	Posee Conocimientos, Habilidades y Actitudes de acuerdo al Perfil	0-100	100	60	40%
<b>TOTAL</b>					<b>300</b>	<b>130</b>	<b>100%</b>
<b>Puntaje Mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a</b>							

**2. DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 567, del 10 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución, anexa o asociada a la Resolución Exenta N° 567, del 10 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que se modifica por este acto administrativo, en el Sitio Web [www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros](http://www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros), del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- Departamento de las Personas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.

*Solidad Tapia*

**ALONSO SOLIDAD TAPIA ALMONACID**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO